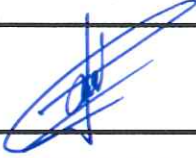


FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI
Carátula de información aprobada en Versión Pública

		Concepto	Dónde:
		 FIDUM GOBIERNO DE MEXICALI	Identificación del documento
	Fecha de Clasificación	30 de julio de 2021	
	Área que clasifica	Coordinación de Administración y Finanzas	
	Información reservada		
	Período de reserva		
	Fundamento legal		
	Ampliación del periodo de reserva		
	Confidencial	Sección hoja 7 del oficio No. OD-1431/21, constestación a observaciones de auditoría a la cuenta pública 2019; se eliminaron tres palabras con datos identificativos como es el nombre de una persona física, cliente del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, clasificados como CONFIDENCIALES. CONFIDENCIAL DE FORMA PARCIAL.	
Fundamento Legal		Art. 172 del RLTAIPBC; Art. 81 Fracción XXIV LTAIPBC; Numeral Séptimo Inciso III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Motivación: Dar cumplimiento a la obligación de publicar la información de interés público señalada en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en su fracción XXIV Resultados de auditorías realizadas, y proteger los datos confidenciales concernientes a una persona física identificada o identificable.	
Rubrica del titular del área			
Datos de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública		Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, de fecha 30 de julio de 2021, en el Acta número CTF04SE20213007	
Fecha de desclasificación			
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica			



GOBIERNO DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

11 JUN 2021
09:13
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
MEXICALI, B.C., a 09 de junio de 2021.

Oficio No. OD-1431/21.

C.P. Jesús García Castro
Auditor Superior del Estado de Baja California
Calle Calafia y Clza. Independencia Módulo G
Plaza Baja California
Ciudad. -

Por este conducto y en atención a su oficio TIT/440/2021, recibido en fecha 27 de mayo del año en curso, mismo que se relaciona con la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Fideicomiso, me permito presentar ante usted la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventan los resultados con observación preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, a saber:

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 1
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-18-DMMF-F-01

RESPUESTA:

En el citado artículo 85 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali B.C. para el ejercicio 2019, si bien no viene desglosado un inciso o fracción que diga se recibirán ingresos por cobranza, derivada de la operación principal del FIDUM, en la fracción VII del mismo artículo de la citada ley, dice "Se cobraran derechos de conformidad al presupuesto que a al efecto realice el Fideicomiso Para el Desarrollo Urbano de Mexicali, los que en todo caso serán proporcionales al costo del servicio. Los ingresos que en por concepto de derechos, transferencias, asignaciones y ayudas sociales que se perciban, pasaran a formar parte del patrimonio del Fideicomiso Para el Desarrollo Urbano de Mexicali". Connotando que, dentro del presupuesto de ingresos estimados para el Fideicomiso, si se hace la indicación que se obtendrán ingresos por cobranza de terrenos, ya que son derechos de cobro por las operaciones efectuadas por esta entidad.



FIDUM
GOBIERNO DE MEXICALI

(686) 555.7228, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.

Recibido 11 jun 2021

R
A



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO

Se hace referencia que para el ejercicio 2021, dentro del artículo 82 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali B.C, en la fracción I "venta de Bienes Inmuebles" inciso a), se hace la anotación que se obtendrán pagos por parcialidades y anticipos. Se integran la Ley de Ingresos del municipio de Mexicali, B.C. correspondientes a los años 2019 y 2021. (Anexo resultado 1)

NÚM. DEL RESULTADO: 2

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-18-DMMF-F-01

RESPUESTA:

Se adjuntan los avalúos correspondientes a los lotes BDG-006-0001, HV-055-061, YR-011-001 y OZ-015-421, y avalúos que se tomaron como referencia para los inmuebles señalados con las claves KQ-022-023 Y UA-010-001. (Anexo resultado 2)

Respecto al FJ-001-016, en donde se observa la falta de contrato esto es debido a que se trató de una compra de contado, en donde se envió directo a escrituración a notaria, al día de hoy 10 de junio de 2021 la escritura se encuentra en trámite.

NÚM. DEL RESULTADO: 3

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-18-DMMF-F-02

RESPUESTA:

La modificación de las políticas generales para la promoción, contratación y venta de inmuebles de FIDUM en su punto IX tercer párrafo menciona que la dirección de FIDUM está facultada para autorizar la condonación de intereses moratorios, en el caso de predios de uso habitacional sin solicitar la autorización de Comité Técnico, y en el caso de predios de uso comercial deberán de solicitar la autorización de Comité Técnico. Actualmente, al no haber programa de condonación de recargos, se realiza a aquellas cuentas que soliciten por escrito y liquiden el total de la cuenta principal en una sola exhibición condonándose el 100% de los recargos.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-18-DMMF-F-03

RESPUESTA:

Se adjuntan reestructuras y estados de cuenta de los predios marcados con las claves catastrales XI511004, AX001035, AO003017, AO007012 y AO007001, así como el DICTAMEN DE CUENTA INCOBRABLE Y CONDONACIÓN DE RECARGOS DIRECCIÓN del predio XI512032. (Anexo resultado 5)



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

(686) 555.7226, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 9

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-11

RESPUESTA:

Los salarios pactados en los contratos de trabajo, cabe mencionar que si no la mayora, si muchos de los empleados ya tienen laborando en esta entidad varios años, algunos 20, 19, 15, 5 años, sería impensable que estuvieran recibiendo los salarios pactados en sus contratos, y aunque no está especificado en forma específica dentro del acta de autorización del presupuesto de egresos para 2019, si fue del conocimiento del comité técnico, y si está autorizada la plantilla del personal y el comparativo de la misma en donde se indica del incremento salarial.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-11

RESPUESTA:

Cabe mencionar que la entrega de vales de despensa se viene presentándose desde el año 2014, en el acta de la XLIII Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDUM, en el 4to punto se autoriza el pago de vales de despensa según calculo incluido en Anexo "B" del mismo documento, se estipuló el monto mensual otorgado a cada puesto, de ahí que en años posteriores se han modificado los importes a algunos de los puestos, los cuales se encuentran autorizados dentro de las plantillas para los ejercicios del gasto anual, se retomara el punto tratado para actualizarlo y proceder a su presentación y autorización del presente Comité Técnico del FIDUM. Se anexa copia del acta XLII de sesión extraordinaria del comité técnico del año 2014. (Anexo resultado 10)

NÚM. DEL RESULTADO: 12

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-14

RESPUESTA:

Estamos a la espera de resolución que está realizando el Ayuntamiento de Mexicali, ante gobierno del estado, para este punto.



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

(686) 555.7228, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.

000 77

R
A



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO

NÚM. DEL RESULTADO: 13

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-15

RESPUESTA:

En relación con este punto se informa que efectivamente no se elaboró en su momento los convenios de terminación laboral respecto de los 4 ex empleados que revisaron derivado de las bajas de dichos empleados bajo el argumento que no se requerían sus servicios, a los cuales se les cubrió un importe de \$ 1,215,057.84 pesos.

En cuanto a la revisión de los otros 10 ex empleados que se despidieron mediante convenios de terminación laboral, siendo en algunos casos ratificados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, en los cuales del análisis a los mismos se observó que no se cumplió con el contenido del artículo 47 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal del Trabajo, ya que no se encontró en los diversos expedientes que se analizaron con la notificación de FIDUM, donde por escrito señale las causas o motivos que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron, se comenta que NO ES NECESARIO DICHA NOTIFICACION ya que la relación laboral se concluyó mediante Convenios de Terminación Laboral, mismos que se encuentran regulados en el capítulo V, artículo 53 fracción I, mutuo consentimiento de las partes, y no por lo establecido en el Capítulo IV que habla de las rescisión de la relación laboral, por lo tanto el fundamento que señalan no es aplicable, de dar por aviso por escrito de las causas o motivos de la rescisión de la relación laboral, ya que fue por mutuo acuerdo entre las partes y con la celebración del convenio que se celebró cumple los requisitos de ley ya que en ningún momento obliga a dar el aviso que observan.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-20

RESPUESTA:

Se anexan los MANIFIESTOS DE NO CONFLICTOS DE INTERES que se localizaron. (Anexo resultado 16)

NÚM. DEL RESULTADO: 18

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-22

RESPUESTA:

En 2019 se regularizo el predial de algunos terrenos que están invadidos o que tienen algún litigio o vialidades pendientes de entrega, todos estos a nombre de esta



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

(686) 555.7226, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.



GOBIERNO
DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO

entidad, se desconoce el motivo por el cual no se habían pagado en los años mencionados.

NÚM. DEL RESULTADO: 19

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-23

RESPUESTA:

Fraccionamiento Mayos se presenta copia de acta de entrega recepción del fraccionamiento.

De los fraccionamientos Ampliación Xochicalli, se continua con las gestiones para su entrega recepción, ya se concluyó la publicación del acuerdo, las donaciones al ayuntamiento ya quedaron concluidas.

Del fraccionamiento Real Victoria se continúan con las gestiones para su entrega. Se anexan copias de los tramites mencionados. (Anexo resultado 19)

NÚM. DEL RESULTADO: 20

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-23

RESPUESTA:

Revisando la cuenta de Obra Pública no Capitalizable, no se identificó a cuantos y cuales predios corresponden los 46,000.00, que se debió ser capitalizado.

NÚM. DEL RESULTADO: 21

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-18-DMMF-F-24

RESPUESTA:

Se anexa único documento que se localizó dentro de los archivos de la entidad, documento denominado "Análisis y diseño de adecuaciones de sistema de Administración y recuperación de Cartera (SARC), de fecha 01 de marzo de 2019. (Anexo resultado 21)



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

(086) 555.7228, 552.9190
Bld. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.



GOBIERNO
DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 33

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-18-DMMF-F-43

RESPUESTA:

a) En relación con el saldo contable en la cuenta "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo" saldos por venta de terrenos a promotores de vivienda por un monto de \$12, 835,000.37 pesos, se informa lo siguiente:

- ESISA: Se encuentra actualmente radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California; con número de expediente 977/2010, siendo un Juicio Ordinario Mercantil con la finalidad de adjudicarnos la tierra que no fue liquidada por Edificación y Servicios Industriales S.A de C.V.
- El estatus legal del juicio: Se presentó Dictamen Pericial Avaluó elaborado por el Ing. Mario Alberto González Ortega, documento necesario para saber el costo de los derechos de ESISA en el Contrato de Fideicomiso que hacía falta en el expediente. Derivado de la Contingencia Sanitaria y por el funcionamiento de los juzgados por vencimiento del Avaluó, se encuentra actualmente en proceso de Actualización de fecha por parte del Perito Valuador para su presentación en el Juzgado y a su vez poder solicitar fecha para la Audiencia de Remate.
- GEO BAJA CALIFORNIA S.A. de C.V.: Actualmente se encuentra en proceso el concurso de quiebra, aún no concluye, para saber en qué número se encuentra FIDUM como acreedor.
- INGENIERÍA Y OBRAS S.A. DE C.V. (IOSA): El adeudo registrado con la empresa Ingeniería y Obras S.A. de C.V., se deriva de un Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio y Garantía donde este esté Fideicomiso funge como Fideicomitente A y la empresa ingeniería y Obras S.a. de C.V., como Fideicomitente B, para el desarrollo del lote 5



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

(686) 555.7228, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.



GOBIERNO DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO

Eliminado: tres palabras, en la sección Hoja 07; nombre de una persona física, cliente del Fidum, como dato personal de contestación a observaciones de auditoría a la cuenta pública 2019, recaído en el Oficio de aclaraciones número OD-143921, Fundamento: Art. 172 del RLTAIPBC; Art. 81 Fracción XXIV LTAIPBC; Numeral Séptimo inciso III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Motivación: Dar cumplimiento a la obligación de publicar la información de interés público señalada en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en su fracción XXIV Resultados de auditorías realizadas, y proteger los datos confidenciales concernientes a una persona física identificada o identificable. Clasificada como CONFIDENCIAL por la Coordinación de Administración y Finanzas, como Área del Sujeto Obligado FIDUM y autorizada por su Comité de Transparencia, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, de fecha 30 de julio de 2021, en el Acta número CTF04SE.20213007.

Relot de la manzana 01 del Desarrollo urbano Xochimilco, con superficie de 31-94-90.384 Has.

No es procedente ejercitar acciones legales para la recuperación de los predios (reivindicatoria), puesto que el posesionario podría reconvenir la prescripción positiva, y una sentencia contradictoria traería como consecuencia la obligación de pagar gastos y costas

c) Se está revisando y analizando la diferencia de 1,821,492.02.

d) Se reviso el registro contable de la operación realizada con la C. [REDACTED] en lo referente al predio HVO55061, y en registros contables si está registrado por el importe de 26,015.05 UMAS, y que concuerda con documentos que se entregaron para tal efecto por el área generadora de la documentación, que en este caso consta de memorándum MC189/19, donde dice que se entrega tabla de amortización y estado de cuenta del predio relacionado, en donde ambos documentos hace mención a las 26,015.05 UMAS, se revisara el expediente para hacer las aclaraciones pertinentes. (Anexo resultado 33)

NÚM. DEL RESULTADO: 35

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-18-DMMF-F-49,50

RESPUESTA:

La diferencia de \$613,168.20 de más en contabilidad de la cuenta 1141 Reserva 2019, se debe a que se registró en contabilidad el anticipo de la venta del predio BDG026001 a la empresa EXE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. hasta el mes de enero de 2020, ya que en esa fecha quedo el anticipo en el banco y se elaboró el recibo correspondiente, esta operación se había se registrado en diciembre de 2019 en el sistema SARC y en el reporte de control de inventario. (Anexo resultado 35)

NÚM. DEL RESULTADO: 36

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-18-DMMF-F-53

RESPUESTA:

Revisando las pólizas en cuestión relacionadas en esta observación, aunque no fueron registradas en forma simultánea cuando se recibieron los abonos, cabe mencionar que si quedaron registradas en las fechas correspondientes ellos, es decir si e abono



FIDUM
GOBIERNO DE MEXICALI

cup 7

(686) 555.72 8, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO
DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO

fue recibido el 16 de enero, en contabilidad quedo registrado el pago el 16 de enero, así como la póliza de afectación de costo de venta y disminución de inventario el mismo 16 de enero, esto se hace constar como ejemplo en el registro contable del Ingreso del 16 de enero, en donde se encuentran las pólizas P00600 (ingreso devengado), pólizas I00013 e I00014 (ingreso recaudado), póliza D00053 (disminución de la cuenta por cobrar) y póliza D00054 (costo de venta y disminución de inventario comprometido), aunque tengan fecha de elaboración diferente, todas corresponden al 16 de enero 2021. En lo referente al cálculo de este último, no existe una política o normatividad escrita para la obtención de los importes, ya que se hace mediante proporción de lo abonado a la deuda, esta proporción se aplica al valor del terreno, se hace la mención que estos cálculos durante el periodo 2019 se hacía mediante sistema hoja de cálculo donde solo se ponía la fecha a un Excel y automáticamente arrojaba el importe correspondiente al costo de venta de cada abono, por tal motivo, no existe relación de los importes registrados, solo los conceptos o claves catastrales que aparecen en la póliza y que deben concordar con la relación del ingreso del día emitida por el SARC. (Anexo resultado 36)

NÚM. DEL RESULTADO: 45

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-18-DMMF-F-67

RESPUESTA:

Se está revisando para realizar los ajustes correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 48

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-18-DMMF-F-85

RESPUESTA:

Con respecto a esta observación, el fideicomiso si tiene controles para la identificación de depósitos, pero siempre y cuando el depositante haga referencia a la clave catastral o nombre del deudor que esta abonando directamente en alguna de las cuentas de esta entidad, o que nos avise del mismo, pero inevitablemente algunos deudores hacen el depósito sin referenciar el pago y en esos casos no se puede hacer más por esta entidad, cada que se realiza una operación de venta nueva, se le da la información al adquirente para que si así lo requiera, pueda hacer los depósitos directamente a nuestra cuenta ya sea en efectivo o mediante transferencia, indicándoles que hagan referencia principalmente a la clave catastral, pero aparecen depósitos, en nuestras cuentas sin referencia alguna, y como nuestra



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

(686) 555.7228, 552.9190
Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO

cuenta es cuenta concentradora de fideicomiso, no nos aparecen los números de cuenta ni los nombres de los depositantes cuando se trata de transferencias.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando de usted para cualquier duda que pudiera surgir a la presente.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAFAEL GOMEZ ESCALANTE.

Director del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali.

C.c.p. Minutario
GRGE/HATO/MMV

11 JUN. 2021

RECEPCION
MEXICALI, B.C.
DIRECCION



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

☎ (686) 555.7228, 552.9190
☎ Blvd. A. López Mateos 850, Local 5
Col. Zona Industrial
C.P. 21010, Mexicali, Baja Cfa.



**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI
(FIDUM)**

**ACTA No. CTF04SE20213007
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas, con treinta y siete minutos, del día treinta de julio del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 36 al 50 del Reglamento de la misma Ley de Transparencia; artículos 32, 33 y 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), en la sala de juntas del FIDUM, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 850, Local 05, de la Colonia Zona Industrial en esta ciudad, a efecto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del FIDUM, que corresponde al año dos mil veintiuno, presidiendo la sesión la C. Alicia Hernández Reyes, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, funge como Secretario Técnico el Licenciado Héctor Alejandro Thomas Ochoa, y el Contador David Camacho Larios, como Vocal del Comité de Transparencia, sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Presentación, en su caso discusión y /o aprobación de la versión pública relativa al contrato de obra pública número FIDUM-2021-019, así como su discusión, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en la versión pública referida.
4. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas relativas a documentos identificados como: cédula de resultados número TIT/440/2021 y Oficio de aclaraciones número 1431/21, en cada caso para su discusión, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en las versiones públicas referidas.
5. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la versión pública relativa a la resolución judicial recaída en el expediente 00410/2020, en cada caso para su discusión, confirmación, modificación o revocación de la Clasificación de Información como Confidencial de los datos omitidos en la versión pública referida.
6. Presentación y en su caso, aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados pertenecientes al primer semestre del ejercicio 2021.
7. Clausura de la sesión

La Presidenta del Comité de Transparencia, da inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria, agradeciendo la asistencia a los presentes, acto seguido, y como **PRIMER** punto del orden del día, *Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal*, otorga el uso de la voz al secretario técnico, quien procede a la revisión de la lista de asistencia previamente suscrita por los presentes, misma que pasa a formar parte integrante del acta, y manifiesta a la presidenta, que se encuentran presentes tres integrantes del Comité de Transparencia con voz y voto de los tres que lo integran para el desahogo de la sesión.

Continuando con el **SEGUNDO** punto del orden del día, Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. La presidenta solicita al secretario dar lectura a los puntos que serán revisados y que se encuentran plasmados en el orden del día. Acto seguido, concluida la exposición del orden del día preestablecido, y una vez revisados y con pleno conocimiento de los temas que se habrán de tratar en la sesión, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema y sin ningún asunto por incorporar, se somete a votación económica el orden del día, mismo que es aprobado por UNANIMIDAD de votos.

Desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se da inicio al desahogo del **TERCER** punto del orden del día, **Presentación, en su caso discusión y /o aprobación de la versión pública relativa al contrato de obra pública número FIDUM-2021-019, así como su discusión, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en la versión pública referida.**

Comenta la Presidenta, que, el Departamento Técnico en su carácter de unidad administrativa del Sujeto Obligado FIDUM, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden de la Ley de Transparencia; y dando cumplimiento a la fracción XXVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia, Adjudicación directa, invitación restringida y Licitación; solicitó la aprobación de la versión pública del contrato de obra pública FIDUM-2021-019, y la confirmación de clasificación de información confidencial de los datos omitidos en la misma, como son datos identificativos, fecha de nacimiento, número de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y número de credencial de elector; datos que se consideran como información confidencial; dicha información debe ser protegida y resguardada por el sujeto obligado, siendo así que el departamento técnico determinó clasificar como confidencial dicha información; por consiguiente, el Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de reserva y/o confidencialidad que realicen las unidades y la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes, que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales que el sujeto obligado elabora a través de sus áreas.

Derivado de lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita al secretario técnico someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACT- SECTF04-30072021-01.**

ACUERDO ACT-SECTF04-30072021-01. Se aprueba por unanimidad de votos, la **VERSIÓN PÚBLICA** del contrato de obra pública FIDUM-2021-019; así como la confirmación de la clasificación de información como **CONFIDENCIAL** de los datos omitidos en la versión pública respectiva.

CUARTO punto del orden del día, **Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas relativas a documentos identificados como: cédula de resultados número TIT/440/2021 y Oficio de aclaraciones número OD-1431/21, en cada caso para su discusión, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en las versiones públicas referidas.** Informa la Presidenta, que la Coordinación de Administración y Finanzas en su carácter de unidad administrativa, de acuerdo a sus atribuciones que le corresponden de la Ley de Transparencia, y para dar cumplimiento a la fracción XXIV del artículo 81 de la Ley de Transparencia, Informes de resultados de auditorías; solicitó la aprobación de las versiones públicas de los documentos: cédula de resultados número TIT/440/2021 y Oficio de aclaraciones número 1431/21, y la confirmación de clasificación de información confidencial de los datos omitidos en los mismos,

como son datos identificativos, el nombre de personas físicas identificables que no reciben recursos públicos, datos que se consideran como información confidencial, dicha información debe ser protegida y resguardada, siendo así que la Coordinación de Administración y Finanzas determinó clasificar como confidencial dicha información.

Derivado de lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita al secretario técnico someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACT-SECTF04-30072021-02**.

ACUERDO ACT-SECTF04-30072021-02. Se aprueba por unanimidad de votos, las versiones públicas relativas a cédula de resultados número TIT/440/2021 y Oficio de aclaraciones número 1431/21; así como la confirmación de la clasificación de información como CONFIDENCIAL de los datos omitidos en las versiones públicas referidas.

Prosiguiendo con el **QUINTO** punto del orden del día, **Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la versión pública relativa a la resolución judicial recaída en el expediente 00410/2020, en cada caso para su discusión, confirmación, modificación o revocación de la Clasificación de Información como Confidencial de los datos omitidos en la versión pública referida.** Informa la Presidenta, que el Departamento Jurídico en su carácter de unidad administrativa, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden de la Ley de Transparencia y demás normatividad, solicitó la aprobación de la versión pública de la resolución judicial recaída en el expediente 00410/2020, y la confirmación de clasificación de información confidencial de los datos omitidos en la misma, como son datos identificativos, el nombre de personas físicas que no reciben dinero público, y datos patrimoniales, como son dirección, numero de lote, manzana y clave catastral; lo anterior para dar cumplimiento a la fracción XXXVI del artículo 81 de la Ley de Transparencia, Resoluciones y Laudos; siendo así que el Departamento Jurídico determinó clasificar como confidencial dicha información, que debe ser protegida y resguardada por el sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, la presidenta pregunta a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir; sin más comentarios al respecto por parte de los presentes, solicita al secretario técnico someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACT-SECTF04-30072021-03**.

ACUERDO ACT-SECTF04-30072021-03. Se aprueba por unanimidad de votos, la versión pública relativa a de la resolución judicial recaída en el expediente 00410/2020, así como la confirmación de clasificación de información como confidencial de los datos omitidos en la versión pública respectiva.

SEXTO punto del orden del día, **Presentación y en su caso, aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados pertenecientes al primer semestre del ejercicio 2021.** La presidenta informa a los miembros del Comité que el índice de expedientes reservados sigue igual al semestre anterior, se encuentra desierto, sin nada que declarar, en virtud de que ninguna de las unidades administrativas pertenecientes a esta paramunicipal, presentó información relativa a expedientes clasificados como reservados, por no presentarse ninguno de los supuestos que marca la Ley para clasificar información como reservada. Preguntando a los miembros del Comité de Transparencia, si tienen algún comentario al respecto que emitir y sin comentarios al respecto, solicita al secretario someta a votación lo antes expuesto, tomándose el **ACT-SECTF04-30072021-04**.

ACUERDO ACT- SECTF04-30072021-04. Se aprueba por unanimidad de votos, el índice de expedientes clasificados como reservados, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, el cual se encuentra desierto, debido a que no se cuenta con información reservada.

Continuando con el **SEPTIMO** punto del orden del día, Clausura de la Sesión. Una vez desahogados cada uno de los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, del día treinta de julio del dos mil veintiuno.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL
DESARROLLO URBANO DE MEXICALI**



C. Alicia Hernández Reyes
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. Héctor Alejandro Thomas Ochoa
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



C.P. David Camacho Larios
Vocal del Comité de Transparencia